

Tlajomulco

**AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
PRESENTE:**

Los que suscribimos la **REGIDORA MARÍA MAGDALENA VIDRIO CÁRDENAS**, Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; **REGIDOR PEDRO DÁVALOS CERVANTES**, Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; **REGIDOR SALVADOR CASTELLANOS CIPRÉS**, Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; **SÍNDICO MUNICIPAL CARLOS JARAMILLO GÓMEZ**, Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; y **REGIDOR JOSÉ SANTANA RUELAS**, Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracción IV y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5, 41, 53 fracciones V y XXXII, 56 fracciones I y II, 76 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción IV, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO  
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice adquirir una superficie de 394.44 metros cuadrados, con motivo de la afectación por la obra pública denominada "Construcción del Nudo Vial del entronque Avenida Concepción - Camino Unión del Cuatro a la altura de las vías del tren, en la localidad de Concepción del Valle", en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- La realización de obras públicas de infraestructura urbana que mejoren su calidad de vida y la de sus familias, es una de las principales demandas de la ciudadanía y una prioridad para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como lo son los nodos viales, pasos a desnivel, calles, vialidades o calzadas, por lo que dándole seguimiento a la visión de largo plazo que han tenido los gobiernos municipales desde el año 2010, uno de los principales objetivos que se ha asumido es llevar a cabo las acciones



necesarias para lograr un verdadero ordenamiento territorial que contribuya a la prosperidad de los ciudadanos.

**II.-** Es obligación del Ayuntamiento planear, promover, construir y ejecutar acciones relativas a la infraestructura y el equipamiento para administrar los servicios públicos básicos en los centros de población, como es el caso de las obras viales y demás servicios públicos básicos, incluyendo los servicios relacionados con dichas obras de infraestructura, así como cuidar que los mismos sigan funcionando en forma adecuada; obligación prevista en lo dispuesto por los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 fracciones VIII y X de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 6 fracción III, 206, 207, 208 fracciones III y V y 214 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 2 fracción III, 3, 4, 8, 9 fracción I y 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, 37 fracción V, 38 fracción II, 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39 fracción XIII, 53 fracción XIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

**III.-** Además de ser un servicio público a cargo del Ayuntamiento, son de vital importancia las vialidades en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, ya que ofrecen comunicación e interrelación entre sus habitantes, mejorando la calidad de vida, los tiempos de traslado y la economía principalmente de los ciudadanos, en este caso en particular en la Zona Valle, así como para todo el Municipio y Área Metropolitana de Guadalajara, primordialmente, ya que es una vialidad donde circulan un gran número de vehículos, siendo una de las vialidades más importantes del Municipio.

**IV.-** En este sentido, en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 11 de abril del año 2014, bajo el punto de acuerdo 067/2014, se aprobó y ratificó los acuerdos tomados por el Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara, al que pertenece nuestro Municipio, acorde con lo establecido en el artículo 69 fracción V del Código Urbano para el Estado de Jalisco, en su II sesión ordinaria, celebrada el 27 de febrero de 2014, donde se aprobó el ejercicio de los recursos de la bolsa federal, que ejecutará el Gobierno del Estado de Jalisco para nuestro Municipio, en la que se acordó la ejecución de la obra pública consistente en la Construcción de Nudo Vial del entronque Av. Concepción - Camino Unión del Cuatro, a la altura de las vías del tren, en la localidad de Concepción del Valle, primera etapa, con una inversión de \$90 000,000.00 (NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), quedando a cargo del Municipio la liberación de los derechos de vía.

**V.-** Por escrito de la Administrador General Única de Arrendadora Arandas, Sociedad Anónima de Capital Variable, Andrea López García, manifiesta que derivado de la obra pública antes mencionada, la propiedad de su representada fue afectada, por lo que solicita el pago por la afectación correspondiente,

Tlajomulco

derivado de lo anterior el Director de Dictaminación y Gestión Gubernamental, solicitó a la Dirección General de Obras Públicas, el plano de afectación de la multicitada obra pública.

**VI.-** En razón de lo anterior, la Dirección General de Obras Públicas, dio contestación con el oficio DGOP-TZ-1852/2016, mediante el cual informa que existe una afectación de 394.44 metros cuadrados, por la obra pública del Nudo Vial del entronque Avenida Concepción - Camino Unión del Cuatro a la altura de las vías del tren, por lo que es necesaria la adquisición de la fracción antes mencionada, se anexa plano de afectación a la presente para su fácil identificación.

**VII.-** Arrendadora Arandas, Sociedad Anónima de Capital Variable, tal y como consta en la escritura número 29,255 de fecha 29 de enero del año 2014, pasada ante la fe del Licenciado Víctor Hugo Uribe Vázquez, Notario Público Titular número 69 de la municipalidad de Guadalajara, es propietaria de la fracción 02 del predio rústico denominado "La Concepción" o "El Mogote", ubicado al costado Sur del poblado de la Concepción del Valle, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie de 2,100 metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes:

Al Norte: En 30.61 metros con Avenida Concepción del Valle;

Al Sur: En 30 metros con fracción I;

Al Oriente: En 73.05 metros con Boulevard Nuestra Señora de las Mercedes; y

Al Poniente: En 66.95 metros con fracción I.

**VIII.-** El 10 de noviembre de 2016, la Administrador General Única de Arrendadora Arandas, Sociedad Anónima de Capital Variable, Andrea López García, nos informa de la aceptación de la valuación de la afectación a valor catastral, el cual por metro cuadrado es de \$1,516.07 (UN MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL) por la superficie afectada de 394.44 metros cuadrados, arroja un valor total de \$597,998.65 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL, se anexan opinión de valor catastral para fácil identificación.

**IX.-** La adquisición del predio antes mencionado cumple con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 61 y 62 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, destinando el bien inmueble a la construcción de una obra de infraestructura que contribuye y es necesaria para la prestación adecuada de un servicio público municipal.

**X.-** Por ser un gasto no programado, se propone a este Ayuntamiento adquirir el inmueble multicitado, que sea cubierto la cantidad de \$597,998.65 (QUINIENOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL) contra el monto de las obligaciones en general de pago de impuestos, derechos y contribuciones en general, a partir del ejercicio fiscal 2017, con fundamento en los artículos 220, 221 y 260 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y la suscripción del convenio respectivo.

**XI.-** Para finalizar, el Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa, y de la división territorial del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, bajo los principios de equilibrio, sustentabilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria, motivo por el cual se propone una forma de pago que complementa el flujo financiero a finales del actual ejercicio fiscal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 15 fracción X, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 2, 37 fracción II, 38 fracciones II y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 5, 53 fracciones I, XIII, XXXVIII y LIV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**XII.-** Por los fundamentos y motivos ya expuestos, someto a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la adquisición de la superficie de 394.44 metros cuadrados propiedad de Arrendadora Arandas, Sociedad Anónima de Capital Variable, del predio identificado según la escritura número 29,255 de fecha 29 de enero del año 2014, pasada ante la fe del Licenciado Víctor Hugo Uribe Vázquez, Notario Público Titular número 69 de la municipalidad de Guadalajara, de la fracción 02 del predio rústico denominado "La Concepción" o "El Mogote", ubicado al costado Sur del poblado de la Concepción del Valle, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, derivado de la obra pública de infraestructura vial de la construcción del Nudo Vial del entronque Avenida Concepción - Camino Unión del Cuatro a la altura de las vías del tren.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la adquisición del predio descrito en el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de

Tlajomulco

acuerdo, por la cantidad de hasta \$597,998.65 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL, a favor de la Arrendadora Arandas, Sociedad Anónima de Capital Variable, a partir del ejercicio fiscal 2017, contra el monto de las obligaciones en general, contribuciones e impuestos que le corresponda pagar presentes o futuras al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal, para realizar los actos, registros, trámites y previsiones presupuestales, así como los movimientos necesarios, en el orden de sus facultades, para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal y al Director General de Obras Públicas, en el orden de sus facultades y atribuciones, para celebrar los convenios, contratos, así como realizar los trámites, procesos, informes y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo, corriendo a cargo del Municipio el pago de los honorarios y gastos de escrituración, así como de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, con el auxilio de la Dirección General Jurídica en la elaboración del convenio a que se refiere los artículos 220, 221 y 260 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, condiciona el acreditamiento referido en el RESOLUTIVO SEGUNDO, respecto a la superficie referida en el RESOLUTIVO PRIMERO, a lo siguiente:

- a) Que acredite que el inmueble se encuentren libre de gravamen y limitación de dominio;
- b) Que subdivida la superficie de 394.44 metros cuadrados a que se refiere el resolutivo primero; y
- c) Que se encuentra al corriente del pago del impuesto predial y derechos por los servicios de agua potable, tratamiento y disposición de aguas residuales.
- d) Que se obligue al saneamiento para el caso de evicción.

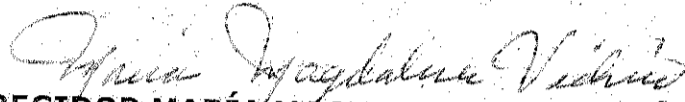
**SEXTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se lleven a cabo las gestiones necesarias para la incorporación al dominio público del patrimonio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del predio a que se refiere el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo, por lo que en el momento que se cuente con la escritura pública con la que se acredite la propiedad a favor el

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se realizará la declaratoria respectiva, estando a cargo de este Municipio los gastos de escrituración.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco".  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 16 de noviembre del año 2016.




**REGIDOR MARÍA MAGDALENA VIDRIO CÁRDENAS.**

Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.



**REGIDOR PEDRO DÁVALOS CERVANTES.**

Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.



**REGIDOR SALVADOR CASTELLANOS CIPRÉS.**

Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

**SÍNDICO MUNICIPAL CARLOS JARAMILLO GÓMEZ.**

Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

**REGIDOR JOSÉ SANTANA RUELAS.**

Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

La presente hoja corresponde a la Iniclativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice adquirir una superficie de 394.44 metros cuadrados, con motivo de la afectación por la obra pública denominada "Construcción del Nudo Vial del entronque Avenida Concepción - Camino Unión del Cuatro a la altura de las vías del tren, en la localidad de Concepción del Valle", en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.